



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1273/2019

Folio PNT: 02195719

## Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/0012-02195719

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 02195719, la solicitud de información bajo los siguientes términos: "Requiero los oficios escaneados de minutarios, oficios enviados y recibidos ordenados por numero de oficio y/o por fecha de la Secretaria del Ayuntamiento de Noviembre 2018 a la fecha de la solicitud. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante oficio COTAIP/3937/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, a la Secretaría del Ayuntamiento; derivado de la respuesta de dicha Dependencia, el titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0034/2020, de fecha seis de enero de dos mil veinte, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de confirmar la solicitud de ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días según lo establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública; en virtud de que el volumen de la información que proporciona el área sobrepasa las capacidades técnicas de esta Coordinación para el tratamiento de la información que tiene que ser revisada y clasificada para dar cumplimiento en el plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los integrantes del Comité de Transparencia antes de entrar al análisis y valoración de las documentales interés del particular y con las cuales se atenderá la solicitud, según se advierte, estos contienen información de naturaleza pública, datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y de acceso restringido que deben ser clasificados como reservados, por lo que en Sesión Extraordinaria CT/003/2020, de fecha seis de enero de dos mil veinte, misma que se agrega al presente Acuerdo constante de seis (06) fojas, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

"PRIMERO. - Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas mediante folios 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195719, 02195719, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, de conformidad con lo establecido en el considerando II de esta Acta.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el acuerdo correspondiente, a través del cual le informe

Página 2 de 3







# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado." (sic). -----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/1273/2019 Folio PNT: 02195719 Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/0012-02195719

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 2021

Y ACCESO A LA SHIFTORMACION
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/003/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02199219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día seis de enero de dos mil veinte, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y M.D. Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de atender la solicitud de ampliación del plazo, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, generados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicados bajo los números de control interno COTAIP/1266/2019, COTAIP/1267/2019, COTAIP/1270/2019. COTAIP/1268/2019, COTAIP/1269/2019, COTAIP/1272/2019, COTAIP/1271/2019. COTAIP/1273/2019, COTAIP/1276/2019, COTAIP/1278/2019, COTAIP/1277/2019, COTAIP/1279/2019, COTAIP/1280/2019, COTAIP/1281/2019, bajo el siguiente: ------

#### Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Ampliación del Plazo que el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, presentadas con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fechas 29 y 30 de noviembre de 2019, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/1266/2019, COTAIP/1267/2019, COTAIP/1268/2019,

COTAIP/1269/2019, COTAIP/1270/2019,

COTAIP/1271/2019,

COTAIP/1272/2019, COTAIP/1277/2019, COTAIP/1273/2019, COTAIP/1278/2019, COTAIP/1276/2019,

COTAIP/1280/2019, COTAIP/1281/2019.

COTAIP/1279/2019,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Página 1 de 6

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

B

· ENERGIA · SUSTENTABILIDAD





- V. Discusión y Aprobación de la Solicitud de Ampliación del Plazo.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

## Desahogo del orden del día

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.------

IV.- Lectura de la Solicitud de Ampliación del Plazo que el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, presentadas con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, **02196319**, **02196419**, **02196519**, **02199219**, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fechas 29 y 30 de noviembre de 2019, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/1266/2019, COTAIP/1267/2019, COTAIP/1268/2019, COTAIP/1269/2019, COTAIP/1270/2019, COTAIP/1271/2019, COTAIP/1272/2019, COTAIP/1277/2019, COTAIP/1278/2019, COTAIP/1273/2019, COTAIP/1276/2019. COTAIP/1279/2019, COTAIP/1280/2019, COTAIP/1281/2019. ------

V.- Discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación del Plazo.

#### ANTECEDENTES

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 29 de noviembre del año 2019, se recibieron solicitudes de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos:

D





P

D





Para su atención, se turnó a las siguientes Dependencias: Secretaría Particular, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Atención Ciudadana, Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías, Dirección de Finanzas, Coordinación de Salud, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Educación Cultura y Recreación, Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Asuntos Jurídicos, Contraloría Municipal, Dirección de Programación, Dirección de Desarrollo, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y Dirección de Atención a las Mujeres.





#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, con la cual se dará respuesta a las solicitudes de información con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219.

II.- Este Comité advierte dicha documentales hacen un volumen considerable de información que tiene que ser analizada y valorada con acuciosidad por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, y otros de acceso restringido que ameritan ser clasificados como reservados; por lo que antes de entrar al estudio de la misma, para atender las solicitudes con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, los cuales hasta la presente fecha son 26, 569, documentos proporcionados por las Dependencias responsables y con las cuales se atenderán las solicitudes de información con números de folio 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, por lo que se considera procedente hacer uso de la ampliación del plazo hasta por cinco días, prevista en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 47, 48 fracciones I y II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; determina procedente confirmar la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días para dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, que el presente caso nos ocupa.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas mediante folios 02195019, 02195119, 02195219, 02195319, 02195419, 02195519, 02195619, 02195719, 02196119, 02196219, 02196319, 02196419, 02196519, 02199219, de conformidad con lo establecido en el considerando II de esta Acta.

8



TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA, COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN VOCAL

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 6 de 6